



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Viernes 4 de diciembre</b>		<b>Número 232</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 3 del mes actual, propuesta número 9 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 1998, por un importe de 587.076.227 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 4 de diciembre de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

10129. — 3.000

#### JUNTA DE COMPRAS

##### Anuncios de licitación

1.– *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-0900-000-A. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 20E/98.

2.– *Objeto del contrato, tipos de licitación y plazos de realización:* Es la realización de las obras que se describen a continuación, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo:

Lote núm. 1. – Puentes sobre el río Odra. Camino de Santiago en Castrojeriz (Burgos), 1.ª fase. Tipo de licitación: 10.829.627 pesetas. Plazo: Mes y medio.

Lote núm. 2. – Fuente en Itero del Castillo. Camino de Santiago (Burgos). Tipo de licitación: 2.599.485 pesetas. Plazo: Dos meses.

Lote núm. 3. – Fuente en Villamayor del Río. Camino de Santiago (Burgos). Tipo de licitación: 2.068.830 pesetas. Plazo: Dos meses.

3.– *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4.– *Garantía provisional:* Por cada lote los siguientes importes, correspondientes al 2% del tipo de licitación:

Lote núm. 1: 216.593 pesetas.

Lote núm. 2: 51.990 pesetas.

Lote núm. 3: 41.377 pesetas.

5.– *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas (planos, etc.): Copistería Amábar. Avda. General Sanjurjo, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6.– *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7.– *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8.– *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9.– *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 3 de diciembre de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

10132. — 5.700

1.- *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-0900-000-A. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 19E/98.

2.- *Objeto del contrato:* Es la ejecución de la 1.ª parte de las obras de desarrollo de la 2.ª fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro»: Mirador en Vivar del Cid y Herbario en San Pedro de Cardeña. El plazo máximo de realización se establece en tres (3) meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

3.- *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 8.374.598 pesetas.

5.- *Garantía provisional:* 167.492 pesetas, correspondientes al 2% del tipo de licitación. No obstante, se dispensará de la constitución de esta garantía provisional al licitador que acredite la siguiente clasificación empresarial: Grupo K, subgrupo 7, categoría C, según Orden Ministerial de 28 de junio de 1991.

6.- *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas (planos, etc.): Copistería Amábar. Avda. General Sanjurjo, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7.- *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9.- *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10.- *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 3 de diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

10131. — 5.700

Santamaría Ortega, representado por la Procuradora doña Amelia Alonso García contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas rústicas concentradas sitas en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), señaladas con los números 101 del plano, al sitio de Los Llanos, 184, al sitio de Lonillas, 258 y 246, al sitio de Carnizales, 354 y 317, al sitio de Cañadas y 372, al sitio de Corralejos; se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

9993. — 3.420

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Espec. Liberación Cargas seguidos en este Juzgado al número 359/1998 a instancia de don Ricardo Barco Franco, sobre cancelación de la cláusula resolutoria que figura en el Registro de la Propiedad en la finca número 2.162, a favor de Construcciones Luis Monje y Julián Celaya, S.L., en garantía de falta de pago de la cantidad aplazada.

La finca sobre la que figura la anterior cláusula es la siguiente: Finca urbana, sita en Burgos, entresuelo B interior de la casa, número 11, de la calle Benedictinas de San José de esta ciudad. Consta de cocina, baño, comedor-estar y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 55,91 metros cuadrados y edificada de 71,46 metros cuadrados. Linda al frente, patio de luces de la comunidad; espalda entresuelo A de la misma casa; derecha entresuelo B de la misma casa; e izquierda con terrenos de la Sociedad Monje y Celaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 2.326, libro 34, folio 86, finca 2.162, inscripción 3.ª.

Resultando desconocido el paradero de la Sociedad Luis Monje y Julián Celaya, S.L., por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento, se ha acordado citar al titular del expresado gravamen Luis Monje y Julián Celaya, S.L., y a cualquier interesado para que en el plazo de veinte días a contar desde la fijación y publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9938. — 4.560

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Angel Casado Gallo, se tramita al número 378/1998, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Villimar, barrio de Burgos. Una casa en la calle Poza, número 15, actualmente Carretera de Poza, número 33. Consta de planta baja, principal y desván. Mide en línea: Por la fachada, 8 metros y 10 centímetros; y por el fondo, 10 metros y 20 centímetros. La superficie total del solar es de 82,62 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por la derecha entrando, con calle de Los Descalzos; por la izquierda, con Herederos de don Julio González (antes de don Wescenlao Saiz); por la

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 472/1998 a instancia de don Dionisio

espalda, con calle de Poza; y por el frente al este, a cuyo aire tiene la entrada, con dicha calle de Poza. Figura inscrita a favor de don Arturo Pérez Franco en el Registro de la Propiedad, número 3, de Burgos, como finca número 2.122, folio 197, tomo 1.307 del archivo, libro 90, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Dicha finca la adquirió don José Angel Casado Gallo por donación de sus padres, según escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Alberto Sáenz de Santa María Vierna, el 27 de agosto de 1998, número 986 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se cita por medio del presente a don Arturo Pérez Franco, cuyo domicilio se ignora y a don Angel Casado Gallo y doña Leonor Gallos Saiz caso de que no fuera posible su citación personal, y en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, a sus herederos o causahabientes, si los hubiere, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 15 de octubre de 1998. — El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

9937. — 6.460

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Por el presente hago saber, que en este Juzgado a mi cargo y a instancia de don Pedro Ortega Solivar, quien actúa en su propio nombre y en el de sus hermanos doña María Pilar y don Emiliano Ortega Solivar, se tramita expediente con el número 222 de 1998 sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Elisa Ortega Casado, que falleció en Burgos, a los 71 años de edad, soltera, natural de Torquemada (Burgos), hija legítima de don Cristóbal y de doña Justa, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. — La Secretaría (ilegible).

9583. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilustrísimo señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 283/98, a instancia de Auto Ausín, S.L., representada por la Procuradora señora Gil Peralta Antolín, contra don José Alón Salas y otros, y en relación con los mismos se ha dictado resolución acordando emplazar al demandado don José Alón Salas, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, librándose los oportunos edictos al efecto, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Alón Salas, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

9892. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 332/98, seguidos a instancia de don Jesús Javier Fernández Angulo, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra doña Marisol Plester Castillo, que se encuentra en paradero desconocido, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a la demandada por edicto, para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si ni comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Marisol Plester Castillo, expido el presente en Burgos, a 3 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9644. — 3.000

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 258/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Santamaría Blanco, contra don José Antonio Díaz Quesada, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 30 de octubre de 1998, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar al demandado don José Antonio Díaz Quesada por este medio para que en los nueve días hábiles siguientes al de la publicación del presente, comparezca en autos asistido de Abogado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía, haciéndole saber que se encuentran en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Antonio Díaz Quesada, expido el presente en Burgos, a 30 de octubre de 1998. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

9645. — 3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 437/97 a instancia del Procurador don Javier Cano Martínez, en nombre de Recreativos Santillana, S.A., contra don Amador Magalde Palacios, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en Burgos, calle Arzobispo Pérez Platero, número 15, sobre reclamación de 1.017.600 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«Sentencia número 212/98. — En Burgos, a 18 de septiembre de 1998. — El Ilustrísimo señor don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete

de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 437 de 1997, seguidos a instancia de Recreativos Santillana, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, don Javier Cano Martínez y defendida por el Letrado don Juan Cruz Monje Santillana, contra don Amador Magalde Palacios.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Amador Magalde Palacios y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Recreativos Santillana, S.A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de un millón diecisiete mil seiscientas (1.017.600) pesetas de principal, intereses legalmente establecidos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y las costas que se imponen a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)».

Y para que conste y sirva de notificación a don Amador Magalde Palacios, expido el presente en Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballeda Simón. — El Secretario (ilegible).

9994. — 4.560

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía 402/94-E a instancia de Mc. Cain España, S.A. representado por la procuradora señora Manero Barriuso, contra don Alberto Gavira Gallardo, don Ricardo Gavira Gallardo, don Angel Gavira Gallardo y contra el resto de personas desconocidas que ostentaren la condición de socios gestores de la empresa Distribuciones Ecogavi Sociedad Civil, cuyos datos se desconocen, en reclamación de 3.275.152 pesetas.

En dichos autos se ha acordado por resolución dictada con esta fecha emplazar por medio de edictos a don Alberto Gavira Gallardo, don Ricardo Gavira Gallardo y don Angel Gavira Gallardo, cuyos datos se desconocen, a fin de que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto, se personen en autos en legal forma, conforme establece el artículo 683 de la L.E.C., concediéndoles, si comparecen, otros diez días más para contestar a la demanda formulada, haciéndoles entrega de copia de la misma, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda siguiendo los autos su curso, notificándoles en la sede del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Y con el fin de que dicho emplazamiento tenga lugar, se expide el presente para su publicación en forma.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9995. — 4.180

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 217/98-J contra el orden público se cita a don César Pérez

Souto, nacido en Madrid, el día 22 de noviembre de 1975, hijo de don Cesáreo y doña Milagros y con domicilio en Moraña (Pontevedra) en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1999 a las 10,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9943. — 3.000

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta villa en el día de la fecha se notifica a don Pompillo Fernández Sedeño, con D.N.I. 13.050.516, nacido el 21 de febrero 1951 en Ceuta, hijo de Pompillo y de Ana y Guadalupe Fernández Sedeño, 13.145.497, la sentencia número 192-98 recaída en el juicio de faltas 212/98, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a Pompillo Fernández Sedeño y Guadalupe Fernández Sedeño de la falta que se les imputaba objeto del presente proceso, declarando de oficio las costas».

Y para que sirva de notificación en forma, para don Pompillo Fernández Sedeño, con D.N.I. 13.050.516, nacido el 21 de febrero de 1951, en Ceuta, hijo de Pompillo y de Ana y Guadalupe Fernández Sedeño, 13.145.497, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1998. — El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

9782. — 3.800

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que en este Juzgado y a instancia de doña Dionisia Ibáñez Asturias, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 129-98 de su hermano don Julián Ibáñez Asturias, soltero, natural y vecino de Zael (Burgos), hijo de don Leoncio y doña Rita, habiéndose instado la declaración de herederos, para que se dicte auto declarando únicos y universales de don Julián Ibáñez Asturias y por partes iguales a sus hermanas llamadas: Doña Dionisia Ibáñez Asturias, doña Felipa Ibáñez Asturias y doña Asunción Ibáñez Asturias.

Llamando por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 13 de noviembre de 1998. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9948. — 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-99/96.

Ejecución número 22/96 y otra.

En Ejecución 22/96 y otra acumulada, correspondiente a los autos 99/96, seguida a instancia de don Blas Cortiñas Zapatero, contra la empresa Fumiur, S.A., Su Señoría Ilustrísima ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia. En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Declarar a la referida ejecutada empresa Fumiur, S.A., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 2.572.120 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Hágase entrega de testimonio a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado Juez, Manuel Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Fumiur, S.A., cuyo último domicilio conocido era en Miranda de Ebro, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9894. — 3.800

Autos número D-805/97.

Ejecución número 191/97.

En Ejecución número 191/97, correspondiente al número de autos 805/97, seguida a instancia de don Mariano González Benito, contra la empresa Cydasf Burgos, S.L., Su Señoría Ilustrísima ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Dispone: Adjudicar a la empresa Makobil, S.A., con C.I.F. A-01042274, y con domicilio en Ribabellosa (Alava) por la cantidad de 112.000 pesetas el vehículo furgoneta Mercedes MB-140-D, matrícula BU-8894-O.

Librese testimonio de este auto al adjudicatario una vez sea firme, al que se advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la transmisión efectuada. Asimismo, se le advierte que deberá posesionarse de los bienes en el plazo de diez días, transcurridos los cuales se entenderá que tal posesión se ha producido y no se admitirá reclamación alguna.

Devuélvase el depósito constituido por don Javier Esteban Crespo por importe de 10.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al adjudicatario, haciéndoles saber que contra esta misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez, Manuel Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Cydasf Burgos, S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Burgos, a 18 de noviembre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

9895. — 3.040

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-636/97.

Ejecución número 4/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Juan Guaps Sancho y doña Rosa Guaps Sancho contra Muebles El Valenciano, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

- 1.- Dormitorio inglés, de madera de pino, compuesto por:
  - 1 Armario de cuatro puertas, mod. 2.101, 162.200 pesetas.
  - 1 Cama inglesa de 135 cms., mod. 2.107, 61.525 pesetas.
  - 2 Mesitas de 4 cajones, mod. 2.102, 43.240 pesetas.
  - 1 Cómoda inglesa, mod. 2.103, 48.990 pesetas.
  - 1 Espejo cómoda, mod. 2.104, 23.045 pesetas.
- Importe total del dormitorio, 339.000 pesetas.

2.- Una cómoda de nogal, mod. 302.336. Fabricada por la empresa Hurtado (viuda de Hurtado, S.A.) domiciliada en Valencia, 116.300 pesetas.

3.- Una cómoda de nogal, mod. 302.326. Fabricada por la empresa Hurtado (igualmente que la anterior), 107.000 pesetas.

4.- Una cómoda de nogal, mod. 85. Fabricada por la empresa Muebles Mar Creaciones, S.L., de la localidad de Quart de Poblet (Valencia), 94.350 pesetas.

5.- Un tresillo de piel, de tres plazas, mod. 820, tapiz. cord. habana viejo. Fabricado por la empresa Tapizados Blasco, S.L., de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid), 279.200 pesetas.

6.- Una cómoda, Jacobino, mod. 5.024. Fabricada por la empresa Mudeva, S.L., de la localidad de Torrente (Valencia), 88.000 pesetas.

7.- Una mesa de comedor, redonda de 130 cms., rfa. 55116000, fabricada por la empresa Almerich Antonio Almerich, S.L., de la localidad de Paterna (Valencia), siendo el importe de la misma, 67.915 pesetas.

7.1.- Cuatro sillas, Cisne, rfa. 87253000. Fabricadas por la empresa Almerich a razón de 19.255 pesetas/unidad. Total 77.020 pesetas.

7.2.- Dos sillones, Cisne, rfa. 87253009. Fabricados por la empresa Almerich a razón de 25.663 pesetas/unidad. Total 51.326 pesetas.

8.- Una mesa de centro, ovalada, de nogal, sin cristales, de medidas 130 x 80 cms., rfa: 55249000. Fabricada por la empresa Almerich, 84.191 pesetas.

9.- Una vitrina, medio punto, mod. 24.240, Fabricada por Creaciones Fejomí, S.L., de la localidad de Sedavi, en Valencia, 97.900 pesetas.

10.— Una cómoda, de medidas 109 x 50 x 108 cms., mod. 530. Fabricado por la empresa Muebles Solomando, S.L. de la localidad de Alcaicer (Valencia), 97.800 pesetas.

11.— Un dormitorio, de nogal, compuesto por:

1 Cabezal suelto, mod. 129, rfa. 284, 62.900 pesetas.

1 Piecera de 140 cms., mod. 129, rfa. 285, 27.000 pesetas.

1 Cómoda, mod. 129, rfa. 488, 75.600 pesetas.

1 Marco, mod. 129, rfa. 585, 25.900 pesetas.

2 Mesitas noche, mod. 129, rfa. 733, 38.950 pesetas. (Fabricado por Marfe, S.L.).

Importe total del dormitorio, 269.300 pesetas.

12.— Un escritorio-buró, de medidas 93 x 103 x 51 cms., mod. 151, fabricado por FM, Mobiliario, S.L., de la localidad de Sedavi (Valencia). 115.000 pesetas.

13.— Una vitrina de nogal, mod 7.072, acabado 1.196. Fabricada por la empresa Schuller Comercial, S.L., de la localidad de Betera (Valencia), 102.000 pesetas.

14.— Un taquillón, de nogal, de medidas 113 x 39 x 82 cms., modelo 484 y código 10.484. Fabricado por la empresa V R G (Vicente Ramón Gil, S.L.) de la localidad de Picaña (Valencia), 78.800 pesetas.

Un mural, de nogal, de medidas 144 x 215 cms., modelo 485 y código 10.485. Fabricado por la misma empresa, 69.300 pesetas.

15.— Dos sillones, modelo Siesta Austria P. Fabricados por la empresa Germany, S.A., (O'Luxen) de la localidad de Castellbisbal (Barcelona), precio de unidad, 36.500 pesetas. Total, 73.000 pesetas.

16.— Dos sillones, modelo Siesta England N. Fabricados por la empresa Germany, S.A, precio por unidad, 32.100 pesetas. Total, 64.200 pesetas.

17.— Una mesa rectangular de pino, de 140 cms., extensible, mod. 1.020. Fabricada por Muebles Ibáñez, S.L. de la localidad de Beniparrell (Valencia), 40.615 pesetas.

Cuatro sillas, con asiento de anea, mod 87.080. Fabricadas por la empresa Muleva, S.A., de Valladolid, precio por unidad 11.760 pesetas. Total 47.040 pesetas.

18.— Un aparador Provenzal de 170 cms., mod. 1.006. Fabricado por Muebles Ibáñez, S.L., 51.220 pesetas.

19.— Una lámpara colgante de cristal Swarovsky, rfa. P-1.123, de Llum D'or, S.L., de iluminación, de la localidad de Aldaya (Valencia), 103.536 pesetas.

20.— Una lámpara de doce luces, cristal Swarovsky de 60 cms., de diámetro, de Llum D'or, S.L., rfa. L-2.197, 198.749 pesetas.

21.— Un comedor de nogal, compuesto por cuatro sillas de nogal, dos sillones de nogal, un capitel mesa de nogal, aparador de cuatro puertas y vitrina de tres puertas acristalada y de nogal. Fabricado todo el conjunto por Hurtado Muebles Decoración (Viuda de Hurtado, S.A.) de Valencia. 610.100 pesetas.

22.— Un sofá de dos plazas, tela T-4, Cervantes, fabricado por tapizados Polsal, S.L., con rfa. PT.1502T4, 78.300 pesetas.

Un sofá de tres plazas, Cervantes tela T-4, con rfa. PT.1503T4, fabricado por Tapizados Polsal, S.L., en la localidad de Albal (Valencia), 99.864 pesetas.

23.— Un comedor de cerezo, compuesto por:

1 Vitrina con cristal, mod. 1.005.214, 188.500 pesetas.

1 Aparador c/tapa, mod. 1.005.323, 139.300 pesetas.

1 Mural c/espejo. Venecia, mod. 1.005.466, 75.800 pesetas.

1 Mesa oval ext., mod. 1.005.522, 77.900 pesetas.

4 Sillas Tap./feria, mod. 1.005.626, 56.800 pesetas.

2 Sillones Tap./fer., mod. 1.005.725, 33.800 pesetas.

Importe total del comedor, 572.100 pesetas.

24.— Un dormitorio en nogal americano, mod. 232-AM. Fabricado por Esteller Fuster, S.A. de Benicarló (Castellón), y compuesto por:

1 Armario de 6 puertas, cód. 232AM0601, 70.430 pesetas.

1 Cama SO.135. «Park», cód. 232AM1075, 37.160 pesetas.

2 Mesitas Gama Dolce, cód. 232AM2299, 22.520 pesetas.

1 Comodín Gama Dolce, cód. 232AM3399, 20.540 pesetas.

1 Marco c/luna Gama Dolce, cód. 232AM4120, 9.500 pesetas.

Importe total del dormitorio, 160.150 pesetas.

25.— Un dormitorio en nogal, tipo inglés, mod. 2351400. Fabricado por Tarazona Arnau, S.A. de Sedavi (Valencia) y compuesto por:

1 Cama de 1,40 m., mod. 2351400, 43.000 pesetas.

2 Mesitas pilastra, mod. 2231400, 47.200 pesetas.

1 Cómoda fleco, mod. 2301400, 69.500 pesetas.

1 Marco c/luna. nogal, mod. 2121400, 13.000 pesetas.

1 Armario 5 puertas, mod. 2391400, 123.600 pesetas.

Importe total del dormitorio, 296.300 pesetas.

26.— Un dormitorio en nogal. Fabricado por Hurtado (Viuda de Hurtado, S.A.), compuesto por:

1 Marco espejo c/luna, mod. 001869, 24.600 pesetas.

1 Cómoda isabelina, mod. 301851, 98.900 pesetas.

2 Mesitas dormitorio, mod. 301911, 88.200 pesetas.

1 Cabezal de 150 cms., mod. 301934, 49.900 pesetas.

Importe total del dormitorio, 261.600 pesetas.

27.— Un dormitorio. Cerezo. «Luis Felipe». Fabricado por Muebles Pascual, S.L., de Cuéllar (Segovia). Compuesto por:

1 Cama góndola de 150 cms., mod. c/piecero curvo, 118.000 pesetas.

1 Armario de cuatro puertas, 238.200 pesetas.

2 Mesitas dormitorio D-I, cada una a 33.400 pesetas. Total, 66.800 pesetas.

1 Cómoda, 71.400 pesetas.

1 Marco con luna, 33.400 pesetas.

Importe total del dormitorio, 527.800 pesetas.

28.— Un dormitorio en nogal. Fabricado por Hurtado, (Viuda de Hurtado, S.A.), «Muebles decoración», de Valencia. Compuesto por:

1 Marco con luna de nogal, mod. 002364, 28.500 pesetas.

1 Cómoda c/tapa mármol, mod. 302331, 111.100 pesetas.

2 Mesitas Artemis dormitorio, mod. 302363, 119.400 pesetas.

1 Cabezal de 150 cms., mod. 302385. 51.600 pesetas.

Importe total del dormitorio, 310.600 pesetas.

Importe total de todos los muebles, 5.629.576 pesetas.

Son cinco millones seiscientos veintinueve mil quinientas setenta y seis pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 22 de febrero de 1999.

Segunda subasta: 22 de marzo de 1999.

Tercera subasta: 19 de abril de 1999.

Condiciones de la subasta.—

1.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de

celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC)

2.— Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, Sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640004/98, en el impreso especial para subastas.

3.— El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

4.— Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5.— En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.— En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

7.— De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8.— Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9.— De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la LH).

10.— Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 13 de noviembre de 1998. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

Autos número D-499/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente, contra la empresa Hostelbur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-499/98 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 10 de noviembre de 1998. — La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 533/98. En autos número 499/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente y como demandados la empresa Hostelbur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad:

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por doña Gregoria Báscones Llorente, contra la empresa Hostelbur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de seiscientos noventa y siete mil treinta y nueve pesetas (697.039 pesetas), así como también al pago del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella, cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número dos (plaza de Vega) de Burgos, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 10 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9826. — 5.700

#### Cédula de notificación

Autos número D-326/98.

En autos número 326/98, seguidos a instancia de doña María Inés Redondo García y otros contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., sobre despido, se ha dictado por Su Señoría Ilustrísima en el día de la fecha el siguiente:

Auto. — En Burgos, a 19 de noviembre de 1998. — Dada cuenta de los autos número 326/98, seguidos a instancia de doña María Inés Redondo García y otros contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despido.

Su Señoría Ilustrísima doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario.

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente entre los demandantes y la empresa demandada Manufacturas Eurotextil, S.A., y condenar a esta a que abone a aquellos las siguientes cantidades: A doña María Inés Redondo García, 2.016.915 pesetas de indemnización y 300.828 pesetas de salarios de tramitación; a doña María Encarnación Esteban de la Horra, 1.452.360 pesetas de indemnización y 71.136 pesetas de salarios de tramitación; a doña María Gloria Calvo Núñez, 1.763.580 pesetas de indemnización y 260.832 pesetas de salarios de tramitación; a doña Magdalena Ruiz López, 1.721.632 pesetas de indemnización y 254.628 pesetas de salarios de tramitación; a doña Ana Isabel Pedrajas Muñoz, 1.707.165 pesetas de indemnización y 254.628 pesetas de salarios de tramitación; a doña María Mercedes Gil Sualdea, 1.707.165 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; a doña María Sol García Sanz, 1.639.650 pesetas de indemnización y 223.764 pesetas de salarios de tramitación; a doña Esther García Aylagas, 1.733.940 pesetas de indemnización y 260.832 pesetas de salarios de tramitación; a doña María Mar Romero Alcalde, 1.664.685 pesetas de indemnización y 248.292 pesetas de salarios de tramitación; a doña Pilar Adrados Rincón, 1.999.822 pesetas de indemnización y 300.828 pesetas de salarios de tramitación; a doña Eladia Sualdea Martínez, 1.733.940 pesetas de indemnización y 260.832 pesetas de salarios de tramitación; a doña Felicidad Zabaleta Fernández, 1.763.580 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; a doña Rosa María Azutegui Pérez, 1.763.580 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; a doña María Angeles Cardizales Nebreda, 1.580.040 pesetas de indemnización y 248.292 pesetas de salarios de tramitación; a doña Elena Hernando López, 1.609.452 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; a doña Gloria Garrido Picón, 1.931.452 pesetas de indemnización y 50.138 pesetas de salarios de tramitación; a doña Carmen Valenciano Adrián, 2.016.915 pesetas de indemnización y 300.828 pesetas de salarios de tramitación; a doña Aránzazu González Haro, 1.743.435 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; a don Victorino Albarrán Cano, 2.788.635 pesetas de indemnización y 415.932 pesetas de salarios de tramitación; a don Luis García Miravalles, 2.120.133 pesetas de indemnización y 313.566 pesetas de salarios de tramitación; a don Oscar Macho Juárez, 1.999.822 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; a doña María Carmen Azategui Pérez, 1.733.940 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; a doña Mercedes Oreca Alvaro, 2.016.915 pesetas de indemnización y 300.828 pesetas de salarios de tramitación; a don Juan Carlos García Pérez, 3.596.328 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación; y a doña María Angeles García Gañán, 2.035.147 pesetas de indemnización, sin salarios de tramitación.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial y al Instituto Nacional de Empleo.

Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Ante mí».

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa demandada Manufacturas Eurotextil, S.A., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 19 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

9951. — 12.160

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Inem las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Inem.

*Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. Villadiego.*

Interesado: Bartolomé Porras Santiago; D.N.I.: 13.137.917; expediente: 9800000187; importe: 87.696 ptas.; período: 1-6-98 a 30-7-98; motivo: Baja cautelar por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Burgos, a 11 de noviembre de 1998. — El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9838. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del Inem de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E., número 86 de 11-4-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el Inem podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 11 de noviembre de 1998. — El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9789. — 3.705

Cta. Cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Período	Importe/ptas.
09/1002059	Germán Fernández Pañeda	José Manuel Núñez Mariscal	16-8-93 a 26-6-97	821.016
09/100667716	Pedro V. Renuncio González	Raúl Clavero Santos	7-8-97 a 8-1-98	317.520
09/101083705	Cocinas del Arlanzón	José Luis Arenas Elena	1-10-97 a 26-3-98	1.168.830
09/4980593	Servicios Mensafónicos	María Begoña Talavera Almendro	1-4-88 a 21-5-98	2.240.550
09/4980593	Servicios Mensafónicos	María Rocío Talavera Almendro	1-1-89 a 21-5-98	2.015.550
09/4980593	Servicios Mensafónicos	Vanesa Navarro Sancho	27-12-94 a 21-5-98	750.204
09/1010492/48	Montajes Arlanzón	Oscar Velasco Santamaría	24-9-96 a 23-9-97	1.984.302
09/1010492/48	Montajes Arlanzón	Fernando Santamaría Pérez	24-9-96 a 23-9-97	1.987.200

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### Dirección Provincial de Burgos

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal de Ahorros a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizarse el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro a la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Inem.

*Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*  
Burgos.

Interesado: Rogel González, Albino; D.N.I.: 13.081.939; expediente: 9.800.000.007; importe: 32.319 pesetas; importe recargo:

32.319 pesetas; período: 1-2-98 a 27-2-98; motivo: Colocación cuenta propia.

*Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*  
Miranda de Ebro.

Interesado: Cuerva Hernández, Antonia; D.N.I.: 13.301.520; expediente: 9.800.000.156; importe: 42.525 pesetas; importe con recargo: 42.525 pesetas; período: 6-6-98 a 30-6-98; motivo: Suspensión por privación de libertad.

Burgos, a 11 de noviembre de 1998. — El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9839. — 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

*Edictos de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fuente Ortega, José Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia.—Una vez autorizada, con fecha 2 de noviembre de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 1999, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 al 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en 1.ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicatarios no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias.- El tipo de subasta será:

Lote único:

En primera licitación: 8.820.136 pesetas.

En segunda licitación: 6.615.102 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 4.410.068 ptas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet: [Http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html](http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html)».

\* \* \*

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

Deudor: Fuente Ortega, José Carlos.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción, finca urbana, vivienda en Briviesca, sita en calle La Alcaldía.

Datos registro: Número tomo, 1.709. Número libro, 112. Número folio, 111. Número finca, 14.450.

Importe de tasación: 8.820.136 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.820.136 pesetas.

Descripción ampliada.-

Urbana: Número noventa y siete. Piso tipo B del bloque B del edificio distribuido en los bloques tres y cuatro del plan parcial de ordenación de la finca «La Alcaldía», en Briviesca. Extensión: Ciento cuatro metros y tres decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, piso 4 y zona verde; izquierda, piso 2; fondo, zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.708, libro 112, folio 111 y finca número 14.450.

Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1998. - La Recaudadora Ejecutiva, Bitxori Telleria Aguirrezabala.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero**

*Anuncio de notificación de embargo de bienes*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra don José Gil Agueda, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 896.800 pesetas de principal, más 313.881 pesetas de recargo de apremio, más 36.320 pesetas de costas presupuestadas y en total a 1.247.001 pesetas (todo ello como consecuencia de las certificaciones de descubierto números: 09/95/10899423, 09/96/10458656, 09/96/11189691, 09/97/10619592, originadas por descubiertos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el período de mayo/94 a diciembre/96); con fecha 9 de octubre de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia general de embargo: «Notificados a don José Gil Agueda los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento».

Deber de manifestación de bienes: Conforme establece el artículo 116 del Reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. 30-09-97) por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 de Reglamento.

Diligencia de embargo: En virtud de la mencionada Providencia, se acuerda proceder al embargo de la finca de su propiedad que a continuación se detalla en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole que del mismo se practicará la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente:

Datos de la finca.—

Municipio: Fontioso; finca: 1.833; naturaleza de la finca: Vivienda; vía pública: Calle Real, s/n; superficie del terreno: 35 metros cuadrados.

Linderos.—

Derecha: Herederos de don Bruno González; izquierda: Herederos de don Aurelio Alonso; fondo: Herederos de don Bruno González; frente: Calle Real.

Descripción de la finca.—

Casa en Fontioso, al sitio de «La Calle Real», que mide treinta y cinco metros cuadrados.

Nombre del titular: Don José Gil Agueda; D.N.I.: 71.254.817N; tomo: 1.581; libro: 13; folio: 106; alta 1.

Títulos de propiedad: Asimismo se le requiere a que entregue a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva los títulos de propiedad de los bienes embargados, según dispone el artículo 129.2 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95).

Mediante el presente anuncio se le tendrá por notificado de la providencia general de embargo, del deber de manifestación y de la diligencia de embargo de bienes, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparecencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si esta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda puede pagarla mediante transferencia a la cuenta número 0085/0126/48/0000048298 del Banco de Santander, plaza San Francisco, 7, de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 17 noviembre 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

9958. — 11.400

*Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 03, de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Dual Borja Miguel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de abril de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 1999, a las 10,00 horas, en calle Vitoria (Dir. Prov. TGSS), 16-7, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.— Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al cerrado los bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.— Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.— La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en 1.ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicatarios no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.— En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.— Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.— Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.— Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.— Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.— La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.— Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.— En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

\* \* \*

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: Dual Borja, Miguel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción, finca vivienda de 60 metros cuadrados de superficie útil, sita en calle San Andrés, 7. Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro: Número tomo, 48. Número libro, 2. Número folio, 38. Número finca, 13.825.

Importe de tasación: 2.600.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Ford Credit Eur. Carga, anot. prev. embar. Importe: 662.504 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.937.496 pesetas.

Descripción ampliada.—

Vivienda situada en la calle de San Andrés, 7, de 60 metros cuadrados de superficie útil; de planta baja, piso y pequeño patio.

Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Ángel Rivas Sánchez .

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General**

El Ayuntamiento de Cabia, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de frontón en la zona de policía del río Arlanzón (justo en la desembocadura del río Ausín con el Arlanzón), en el término municipal de Cabia (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de un pabellón cubierto para usos deportivos y de otros posibles usos.

Está formado por estructura de pórticos prefabricados de hormigón de 50x20x20 centímetros y chapa nervada de acero prelacado en sus cuatro (4) fachadas, cubierta de placa de fibrocemento con aislante sobre correas de hormigón prefabricado y placas de policarbonato celular translúcido para posibilitar su iluminación diurna.

La carpintería exterior será de aluminio lacado en ventanas y de acero lacado en puertas.

El pavimento será continuo de hormigón con espolvoreado de cemento y terminación endurecedora de áridos de corindón.

Estará dotado de completa instalación eléctrica y de iluminación por luminarias suspendidas.

El pabellón se situará en una zona de suelo urbano situada en la denominada «Era Puente piedra», en el término municipal de Cabia (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón (justo en la desembocadura del río Ausín con el Arlanzón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 14.575/97).

Valladolid, a 12 de noviembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazoria.

9960. — 5.700

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana 6 del Polígono SUP-PR-1 «Ensanche Allende», de esta ciudad, promovido por Promociones Bastida, S.L., Hermanos Gordejuela Martínez, Yárritu S.A., y este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

10037. — 3.000

Por doña Esther Gabarri Borja, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para explotación cunícola de carácter familiar, sita en calle Santo Domingo, número 19 de la E.L.M. de Suzana, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una infor-

mación pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

10038. — 3.000

**Ayuntamiento de Lerma**

Aprobada, en sesión plenaria de 19 de noviembre de 1998, la memoria valorada, redactada por el Arquitecto don José Manuel Barrio Eguiluz, «Pistas Colegio Pons Sorolla», por importe de 5.000.000 de pesetas, queda expuesta al público por plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones o alegaciones.

Lerma, a 20 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

9970. — 3.000

**Ayuntamiento de Ibeas de Juarros**

Por el presente se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de octubre de 1998 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para suplementos y habilitaciones de créditos número 1/98, dentro del presupuesto general de 1998, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
121.220.01	Boletines y publicaciones	160.000	40.000	200.000
412.221.00	Electricidad consultorio médico	90.000	40.000	130.000
121.225.00	Tributos	300.000	50.000	350.000
432.601.02	Compra edificio ensanche calle	0	1.700.000	1.700.000
511.611.00	Acondicionamiento de caminos	986.000	400.000	1.386.000
531.620.00	Compra terrenos para báscula	0	2.700.000	2.700.000
452.622.00	Construcción parque infantil	0	1.200.000	1.200.000
452.623.00	Equipamiento deportivo	0	250.000	250.000

Total: 1.536.000 6.380.000 7.916.000

B) Financiar en la precedente modificación de crédito con cargo mayores ingresos en un importe de un millón ciento setenta y cinco mil (1.175.000) pesetas y el remanente líquido de Tesorería de la liquidación de 1997 disponible en un importe de cinco millones veinticinco mil (5.025.000) pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ibeas de Juarros, a 13 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

9927. — 3.800

**Anuncio adjudicación contrato de obras**

1.— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

2.— Objeto del contrato: Realización de obras de urbanización de las unidades de actuación de Eras del Charco, Las Eras I, Eras de las Traseras de la Carretera de Logroño, Eras de Valiencía y Eras de la Báscula y las de pavimentación de calles de San Martín, Camino Burgos y Camino de Arlanzón, en Ibeas de Juarros.

3.— Tramitación ordinaria, procedimiento restringido, forma de subasta.

4.— Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cinco (145.615.605) pesetas.

5.— Adjudicación: Fecha 30 de octubre de 1998. Contratista: Excavaciones Saiz, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Ciento quince millones treinta y seis mil trescientas veintiocho (115.036.328) pesetas.

Ibeas de Juarros, a 13 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

9928. — 3.000

**Ayuntamiento de Mecerreyes**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

En Mecerreyes, a 16 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

9967. — 3.000

**Ayuntamiento de Redecilla del Camino**

Este Ayuntamiento aprobó en sesión del 13 de noviembre de 1998, el proyecto técnico de la realización de la red de abastecimiento y distribución de aguas, de las calles, Mayor, Burgos-Logroño, Crucero, Plaza Mayor y Camino hasta los pozos sépticos, a realizar en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de 6.558.446 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 20 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julio Gallo.

10003. — 3.000

Este Ayuntamiento aprobó en sesión del 30 de octubre de 1998, la memoria de la obra del arreglo del camino rural denominado «Trespalacios», de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de 1.400.000 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 20 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julio Gallo.

10004. — 3.000

**Ayuntamiento de Fontioso**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 29-12-1997 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad de 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 1998.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.500.000
3.	Tasas y otros ingresos	5.050.000
4.	Transferencias corrientes	2.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.100.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	5.850.000
Total ingresos		17.000.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	450.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.225.000
4.	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	12.225.000
Total gastos		17.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fontioso, a 15 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).  
9968. — 3.000

**Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 28-12-1997 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad de 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 1998.

### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	3.700.000
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.225.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.800.000
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.200.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	6.075.000
Total ingresos . . . . .		18.000.000

### GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	450.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	5.900.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	900.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	10.750.000
Total gastos . . . . .		18.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Quintanilla de la Mata, a 15 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9969. — 3.000

### Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la obra de depósito nuevo en Revilla Vallejera redactado por el Arquitecto don Santiago Escribano Martínez, se expone el mismo al público por un plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Revilla Vallejera, a 25 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Casilda Sahagún Álvarez.

9966. — 3.000

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1998, acordó:

1.— Aprobar inicialmente un proyecto de urbanización, tramitado a solicitud de don Jesús Cerezo Saiz, que tiene por objeto urbanizar el frente de dos parcelas, sitas en el Camino del Cementerio, s/n., de esta localidad.

2.— Someter el expediente a un período de información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de un mes, para que en dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento, en horas de oficina y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Poza de la Sal, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

10005. — 3.000

### Ayuntamiento de Albillos

Por parte del Ayuntamiento de Albillos se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Aprobación del proyecto de «ampliación del depósito regulador de agua de Albillos», según proyecto redactado por el Arquitecto, don Jesús Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 6.763.960 pesetas.

2.— Expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/98, con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio de 1997.

Los citados acuerdos se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que todas las personas que se consideren interesadas puedan presentar alegaciones ante el Pleno del Ayuntamiento durante este plazo, poniéndose de manifiesto los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albillos, a 18 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

10008. — 3.000

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/98 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Aguas Cándidas, a 18 de noviembre de 1998. — El Presidente, Luis González Saiz.

10009. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Armando Robredo Cerro, Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Mena, se ha solicitado licencia para las «obras de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales» en Vallejo de Mena, Valle de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 18 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

10036. — 3.000

**Ayuntamiento de Arauzo de Salce**

Finalizado el mandato de juez de paz titular de Arauzo de Salce, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Arauzo de Salce, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilados por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Arauzo de Salce, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395, y en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Arauzo de Salce, a 17 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

10039. — 3.000

**Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 137 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 12 de noviembre, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— Resumen del referido presupuesto para 1998.

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	1.175.000
2.	Impuestos indirectos .....	100.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.645.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.920.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	5.660.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	3.500.000
Total ingresos .....		14.000.000

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	215.000
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios .	5.600.000
4.	Transferencias corrientes .....	2.600.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	5.585.000
Total gastos .....		14.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 150, número

3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julián Alarcia Hernando.

10041. — 3.000

**Ayuntamiento de Valle de las Navas**

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/1998, de suplemento de créditos, a financiar con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

En Valle de las Navas, a 14 de octubre de 1998. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

10040. — 3.000

**ANUNCIOS URGENTES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**Delegación Territorial de Burgos**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

— Expediente A.T. n.º 090025676.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a 110 viviendas de la empresa Fraullas, S.A.

d) Características principales: LSMT de 178 metros y CT en caseta prefabricada de 630 Kva., para suministro de energía eléctrica a 110 viviendas en Villafra.

e) Presupuesto: 4.230.813 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

10065. — 11.400

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA****Delegación de Burgos***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39. Código Postal 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Comprobación e Investigación; órgano responsable: Inspección; apellidos y nombre: Avila Sánchez Somoza, Carlos; N.I.F.: 12.893.670-P; Concepto y Ejercicio número expediente: Comunicación inicio de actuaciones inspectoras IRPF y Patrimonio 1993 a 1997.

Procedimiento: Comprobación e Investigación; órgano responsable: Inspección; apellidos y nombre: González Gallego, Andrés (como representante de Construcciones Coper Aranda B-09296294); D.N.I.: 13.104.897; Concepto y Ejercicio número expediente: Comunicación puesta manifiesto expediente y termin. actuaciones.

Burgos, a 26 de noviembre de 1998. — El Delegado de la A.E.A.T., P.S. El Jefe de la Dependencia de Informática, José Antonio Vadillo Santaolalla.

1075. — 6.000

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Intervención**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco (suplementos de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 212, de fecha 6 de noviembre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	6.164.724.791	84.171.496	-	6.248.896.287
II	5.321.355.394	125.925.540	-	5.447.280.934
IV	1.974.474.892	86.000.000	-	2.060.474.892
VI	7.184.695.917	1.774.775.494	-	8.959.471.411
Totales	20.645.250.994	2.070.872.530	-	22.716.123.524

Burgos, a 26 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

10064. — 7.980

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

## RECAUDACION MUNICIPAL

*Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación al interesado, la misma no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Relación de notificación pendiente: Diligencia de embargo de cuenta corriente de fecha 20 de noviembre de 1998 (expediente: Certificaciones de descubierto, número 283/98 y 378/98).

Interesado: Andrés Corcuera López de Angulo, N.I.F. 16.434.787-E.

Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1998. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

10070. — 6.000

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

## SECRETARIA

No habiendo podido practicarse la oportuna notificación en el domicilio del interesado, por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica a don Santos Velasco Simón que, conforme tiene establecido el artículo 163.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, dispone del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para incorporarse, si lo desea, a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1/10 «Santa Catalina»; constituida ante el Notario de esta villa don Juan Polvorosa Mies, con fecha 13 de septiembre de 1998.

Dicha adhesión podrá tener lugar, bien compareciendo ante el indicado Notario o bien mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento. En ambos casos deberá aportar la documentación que acredite la titularidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

Aranda de Duero, a 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10067. — 6.000

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adquisición de maquinaria para el Servicio de Parques y Jardines.

1.— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1.315/98.

2.— Objeto de licitación: Adquisición de maquinaria para el Servicio de Parques y Jardines, consistente en un tractor y una desbrozadora. Plazo de entrega: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4.- Base de licitación: Tractor, 4.500.000 pesetas y desbrozadora, 2.000.000 de pesetas.

5.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tel.: 947 50 01 00, extensión 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, y la técnica de conformidad con lo establecido en el Pliego.

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme al Pliego.

8.- Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13,00) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9.- Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10068. — 11.400

**RECAUDACION**

*Rectificación de errores*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 210, de 4 de noviembre de 1998, en el anuncio de notificaciones de providencias de embargo, por error figura:

Contribuyente	Exp.	Imp. Princip.
0071252725 Montes Santa Olalla, Antonio M.	2805	36.252

No debiendo figurar, ya que hasta el día de la fecha dicho contribuyente no tiene abierto expediente de embargo alguno.

Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 1998. — El Tesorero (ilegible).

10111. — 6.000

**Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo**

Advertido error en la publicación del resumen del presupuesto de este Ayuntamiento para 1998 («Boletín Oficial» de la provincia, número 222, de 20 de noviembre), se procede a subsanar dicho error detallando la omisión advertida:

Presupuesto de ingresos.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales: 550.000 pesetas.

Los plazos de interposición de recurso se computarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Basconcillos del Tozo, a 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde, J. Arturo Arroyo Poza.

10066. — 6.000

**Mancomunidad Ríos Arlanzón y Vena**

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general único, formado para el presente ejercicio de 1998, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.502.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	1.440.000
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	65.000
7.	Transferencias de capital . . . . .	5.193.000
	Total ingresos . . . . .	11.200.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal . . . . .	420.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	5.548.000
4.	Inversiones reales . . . . .	5.232.000
	Total gastos . . . . .	11.200.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Consejo, que dispondrá de treinta días para resolverlas, y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arlanzón, a 26 de noviembre de 1998. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

10072. — 6.000

**Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monasterio de la Sierra, a 9 de septiembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10073. — 6.000

**Junta Vecinal de Cornudilla**

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de «abastecimiento de aguas», en Cornudilla, obra incluida en el Plan de Aguas 1998, redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, se expone al público por espacio de veinte días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cornudilla, a 30 de noviembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

10112. — 6.000

### Ayuntamiento de Mazuela

Esta Corporación, en su sesión de 30 de octubre de 1998, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos y crédito extraordinario número 01/1998 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./Func.	Descripción	Aumento ptas.
2/1	Gastos en bienes corrientes y servicios	265.844
2/4	Gastos en bienes corrientes y servicios	400.000
6/5	Inversiones reales	2.000.000
Total aumentos:		2.665.844

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Mazuela, a 30 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

10113. — 6.000

### Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Esta Corporación, en su sesión de 1 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos y concesión de crédito extraordinario número 01/1998 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./Func.	Descripción	Aumento ptas.
2/1	Gastos en bienes corrientes y servicios	553.437
6/1	Inversiones reales	180.000
6/4	Inversiones reales	1.100.000
Total aumentos:		1.833.437

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Olmillos de Muñó, a 30 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herrerros.

10114. — 6.000

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 1997, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que crean convenientes ante este Ayuntamiento.

En Villasur de Herreros, a 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Andrés Pineda Rubio.

10122. — 6.000

### Mancomunidad Noroeste de Burgos

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Consejo de la Mancomunidad ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número Interv./1/98 del presupuesto general de 1998.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 205, de fecha 28 de octubre de 1998, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de suplemento de créditos, financiado por «nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto general», queda de la siguiente forma:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal . . . . .	8.440.954
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios . . . . .	12.509.797
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.370.000
6.	Inversiones reales . . . . .	2.800.000
Suma total del estado de gastos . . . . .		26.120.751

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.126.277
4.	Transferencias corrientes . . . . .	15.423.704
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	350.000
7.	Transferencias de capital . . . . .	5.220.770
8.	Activos financieros . . . . .	2.000.000

Suma total del estado de ingresos . . . . . 26.120.751

En Soncillo, sede de la Mancomunidad del Noroeste de Burgos, a 27 de noviembre de 1998. — El Presidente del Consejo, Clemente Saiz Ruiz.

10123. — 7.220

### Ayuntamiento de Quemada

Don Francisco Javier Núñez Martínez, con D.N.I. 71.100.497E, Alcalde Presidente de la Junta Administrativa de Quemada (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios interesados en participar en la constitución de una Comunidad de Regantes en Río Aranzuelo, y en general a quienes ello pueda afectar, a la Junta General que se celebrará el día 17 de diciembre de 1998, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, en el Salón de Actos, con el siguiente:

Orden del día.—

1.— Informar sobre la transformación en regadío que se proyecta realizar.

2.— Tratar sobre la constitución de la Comunidad de Regantes.

3.— Confección de la relación nominal de los usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

4.— Nombramientos de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los demás trámites descritos en la Ley de Aguas.

5.— Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

6.— Ruegos y preguntas.

En Quemada, a 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

10115. — 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1998, acordó aprobar proyecto de mejora de la red de abastecimiento y saneamiento por importe de 11.051.904 pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Roberto Acero Durantez, obra incluida en el Plan de Aguas 1998.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

10116. — 6.000

**Ayuntamiento de La Horra**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1998:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	6.400.000
2.	Impuestos indirectos .....	500.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	6.400.237
4.	Transferencias corrientes .....	7.400.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	6.370.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7.	Transferencias de capital .....	30.696.237
8.	Pasivos financieros .....	18.000.000
Total ingresos .....		75.766.474

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	8.597.281
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	12.710.000
3.	Gastos financieros .....	419.569
4.	Transferencias corrientes .....	1.200.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7.	Transferencias de capital .....	49.589.624
9.	Pasivos financieros .....	3.250.000
Total gastos .....		75.766.474

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1998:

Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional. 1.1. Secretario-Interventor; número de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Horra, a 24 de noviembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

10164. — 6.000

**Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva**

Estando próxima la finalización del plazo de garantía contractual de la «obra de ampliación del puente sobre el río Nela» y previo a la devolución de aval presentado por la empresa Excavaciones Mikel, S.A., se expone al público el expediente por espacio de veinte días con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotocueva, a 24 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

10124. — 6.000

**Ayuntamiento de Castrojeriz**

Este Ayuntamiento, en sesión de 2 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/1998, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

a) Suplemento de créditos:

Partida 004600. Descripción, invers. aumento. Aumento, 17.000.000 de pesetas.

Partida 004601. Descripción, invers. presupuestadas ejercicio 1998. Existente, 8.000.000 de pesetas.

Total artículo presupuestado, 25.000.000 de pesetas.

b) Créditos extraordinarios:

Partida 917. Descripción, pasivos financieros ampliados. Aumento, 17.000.000 de pesetas.

Partida 917. Descripción, pasivos financieros presupuestados. Existente, 8.000.000 de pesetas.

Total partida presupuestaria, 25.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 158.2 de la Ley de Haciendas Locales, 39/1988, de 28 de diciembre.

Castrojeriz, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

10128. — 6.000

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del reglamento de bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Polígono	Parcela	Superficie
30	3015	00-20-00. Labor seco.
30	3018	06-00-00. Labor seco.
30	3019	09-10-00. Labor seco.
30	3024	13-20-00. Labor seco.
30	3024	01-40-00. Monte bajo.
30	3024	01-00-00. Monte bajo.
30	3024	05-80-00. Labor seco.
30	3025	33-50-00. Labor seco.
30	3028	02-40-00. Labor seco.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1998. — La Teniente Alcalde, María Gloria Moratinos del Río.

10127. — 6.000

**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22

09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80